

ciudad maracaibo.

SEDO CUARTO, VEINTE
MAYO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA

Dn Juan Pablo de Salazar	Dn Juan Flores Sanchez
Dn Miguel de Rojas Mariano	Dn Pedro Lopez Sanchez
Dn Martin Lucas Luzan	Dn Juan Infante Salazar
Dn Plinio Carrero Ceballos	Dn Luis Ponce Ortiz
	Dn Civeran Carrero de Salazar
	Dn Juan Ponce de Salazar

Ayuntamiento de la Villa de Carauasco en diez y siete de
 Mayo de mil seiscientos y treinta y tres, segun lo acordado
 en el Ayuntamiento de ella, que firmaron con el Sr. Dn
 Indio y sacrosd. No se
 diese auto de lo suyo prohibido en este dia en
 que se expresa la venida de los indios como en el
 suyo, que salgan y completar lo que a esta villa
 se pide, y que saliendo de las partes de los partidos
 de el campo a donde expresado se van en vista de

Sobre el caso de
 indios